



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°3105/2014.-

ZAPALLAR, 24 de junio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 31/1/2/0023, de fecha 20 de enero de 2014, del Gobierno Regional de Valparaíso, se aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para la Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – Fril), en el cual constan aportes de fondos, tanto municipales como del Gobierno Regional para la Construcción de Electrificación Rural Cuesta Melón y Los Perales.

2° Que mediante Memorándum N°56 de fecha 30 de abril de 2014, el Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) solicitó contratar el servicio de construcción de la electrificación del Sector Cuesta el Melón y Los Perales de la comuna de Zapallar a través de contratación directa con el proveedor **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A., Rut N°91.143.000-2**, por ser éste el único organismo concesionario encargado de distribuir energía eléctrica en la provincia de Petorca.

3° Que, mediante Memorándum N° 603/2014, de 14 de mayo de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.** para la ejecución del servicio de construcción de la electrificación del Sector Cuesta el Melón y Los Perales de la comuna de Zapallar, fundado en la causal contemplada en la letra d) del artículo 8 de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley.

5° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$75.315.646.- (setenta y cinco millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban. Del monto total, \$1.938.646.- son pagados con aportes municipales.

6° La presente adquisición fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°16/2014 de fecha 13 de junio de 2014 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°112/2014, de la misma fecha.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A., Rut N°91.143.000-2**, para la construcción de la electrificación del Sector Cuesta el Melón y Los Perales de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$75.315.646.- (setenta y cinco millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 603/2014, de 17 de junio de 2014, antes citado.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-31-02-004-013-092; **Aporte Proyectos Fondos Externos.**

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

Distribución:

- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaria Municipal.

GTL/SEC/JUR/ADQ/-